

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**34364** *FIDANCIA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*RIOTTE CONSULTING, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, el 17 de noviembre de 2010, los Socios de la sociedad Fidancia, Sociedad Limitada y los socios de la sociedad Riotte Consulting, Sociedad Limitada, decidieron aprobar la fusión de Fidancia, Sociedad Limitada mediante la absorción de la sociedad Riotte Consulting, Sociedad Limitada. En consecuencia, Fidancia, Sociedad Limitada integrará en su patrimonio, en bloque, a título universal, la totalidad de los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de Riotte Consulting, S.L., habiéndose aprobado asimismo el Balance Especial de Fusión de Fidancia, Sociedad Limitada, cerrado a 30 de septiembre de 2010 y el Balance Especial de Fusión de Riotte Consulting, Sociedad Limitada, cerrado a 30 de septiembre de 2010.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances especiales de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de noviembre de 2010.- Don Olivier Jean Marie Arrighi, Administrador Único de Fidancia, S.L., y Administrador Único de Riotte Consulting, S.L.

**ID: A100085041-1**